

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 449/2010 y 450/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, que eleva con opinión favorable el reconocimiento de DOS (2) aspirantes que no poseen título de grado universitario para que se los autorice a presentarse a concurso docente, y

CONSIDERANDO:

Que las dos aspirantes profesoras María ACCORINTI y Emilia Alejandra FONSECA, presentan similar antecedentes y se observa que ambos casos desde el año 2005 dicen que sólo adeudan la tesis para graduarse como Licenciadas en la Enseñanza de la Matemática en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

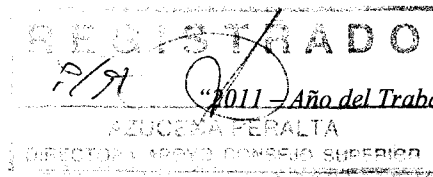
Que la Universidad Tecnológica Nacional a través de las Facultades Regionales Avellaneda y Buenos Aires, se abocó a este problema creando los ciclos de Licenciaturas en el año 2000 y todas las Facultades Regionales hicieron reconocidos esfuerzos para que todos los docentes obtengan su título de grado universitario.

Que acceder a lo solicitado implicaría no incentivar a los postulantes a completar su título de grado universitario y encuadrarse definitivamente en la reglamentación que exige la Universidad y la Ley de Educación Superior de la Nación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó detenidamente la cuestión y aconsejó no hacer lugar a lo solicitado por las aspirantes y avalado por la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello;



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

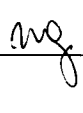

RESUELVE:

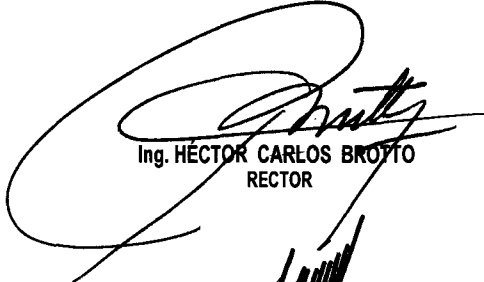
ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por las Resoluciones N° 449/2010 y 450/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y no autorizar a las aspirantes: **María ACCORINTI – DNI. N° 17.400.090** y **Emilia Alejandra FONSECA - DNI. N° 18.078.891**, a inscribirse para presentarse a concursos docentes.


ARTÍCULO 2º.- Incentivar a las profesoras: **María ACCORINTI** y **Emilia Alejandra FONSECA**, que cuanto antes completen sus estudios de Licenciadas en la Enseñanza de la Matemática en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 131/2011

UTN
mgb




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior